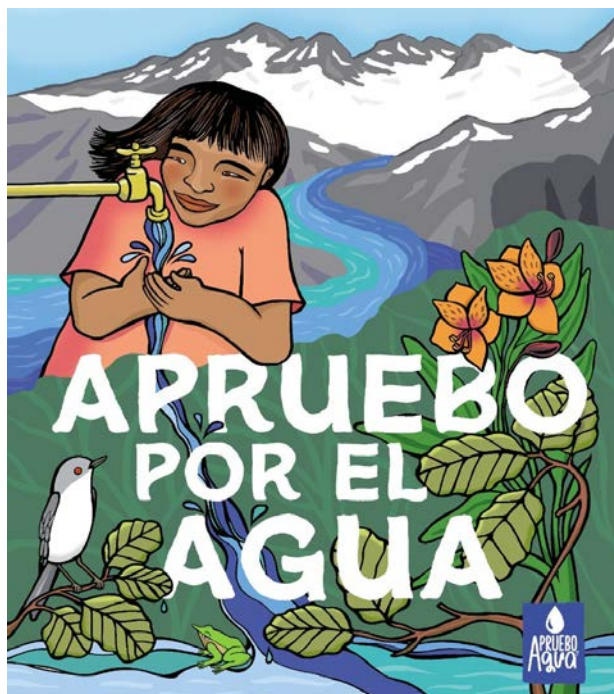




# DOCUMENTOS del OCOTE ENCENDIDO

Nº 114. Septiembre 2022

## Constitución de Chile, ¡¡¡APRUEBO POR EL AGUA!!!



Comités Óscar Romero



# INTRODUCCIÓN

*“Querids hermanos y hermanas de Sicsal: Deciros que todo el amor y apoyo que hemos sentido de ustedes y de mucha gente digna del mundo, no ha aparecido en los escrutinios electorales, pero se unen al caudal de solidaridad y ternura, que agradecemos infinitamente. Derrotados-as, pero no vencidos-as”* Con estas líneas nos transmiten desde Chile sus sentimientos ante los resultados del referéndum del 4 de septiembre, cuando la nueva constitución chilena ha sido rechazada por un 61% del país, después de que en octubre de 2020 casi seis millones de chilenos, un 78% de los votantes, aprobaran la redacción de un nuevo texto constitucional.

Hace un año publicamos un Ocote sobre la convención constitucional en Chile, que dio lugar a un proceso de elaboración de Constitución democrática, en el que han participado todas y todos, incluidos segmentos sociales tradicionalmente marginados, y posibilitando el reconocimiento y la identidad de todos para construir un Chile plurinacional, intercultural, que no atente a los derechos humanos y de la naturaleza.

Hay que reconocer el valor de los procesos, incluso cuando no llegan a los resultados ansiados. Parte del proceso constituyente ha sido difundir el valor de aprobar mediante referéndum la propuesta de constitución llevada a cabo por la Convención elegida para el diseño del futuro del país. En este documento presentamos el material elaborado por el Comando Apruebo por el Agua, en el que participa el Comité Óscar Romero de Chile, para solicitar apoyo a motivar el Apruebo al nuevo texto de Constitución para Chile.

El Comando Apruebo por el Agua, conformado por cerca de 100 organizaciones socioambientales de todo Chile, ratifica su compromiso con el bienestar de los seres humanos y no humanos, los ecosistemas, las presentes y futuras generaciones. El Agua en todas sus formas y estados, glaciares, ríos, lagos, mares y humedales; es esencial e imprescindible para la vida humana, de los animales, las plantas, los microorganismos y toda la Naturaleza. Una de las conquistas más importantes en la nueva Constitución de Chile es el establecimiento del agua como un bien común inapropiable, partiendo de la constatación de que la crisis hídrica actual no es necesariamente porque no haya agua en los territorios, el gran problema es de desigualdad hídrica. Desde Chile nos recordaban este verano que es valioso todo apoyo expresando la importancia de apoyar masivamente el APRUEBO a la nueva CONSTITUCIÓN para CHILE y, concretamente, un tema de la máxima importancia como es el acceso al agua para la población y nuestra agricultura y bosques. Con la declaración *“Por el reconocimiento del agua como un bien común natural inapropiable, este 4 de septiembre, yo Apruebo por el Agua una nueva Constitución”* ...

En este Ocote incluimos, además del cuadernillo preparado por dicho Comando para acercar el texto a la gente, distintos apoyos recibidos.

En el momento de escribir estas líneas, estamos ciertamente tristes por el varapalo a las ilusiones puestas en la nueva Constitución. Planteado como que los chilenos y chilenas han exigido una nueva oportunidad para encontrarse y abrir la convocatoria de un nuevo proceso constituyente, recogemos aquí algunas de las muchas palabras de ánimo transmitidas en nuestra red SICSAL:

*Muy querido José, estamos viviendo en nuestros pueblos momentos pascuales. Me encanta que dices que están "derrotados-as, pero no vencidos-as". Yo añado con los compas uruguayos de antaño: "ROTOS PERO ENTEROS".*

*Que la fuerza del ESPÍRITU QUE renueva TODO, los siga fortaleciendo... el proceso se retarda, pero sé que no se detiene... QUE NOS SIGA ANIMANDO LA ESPERANZA QUE NO MUERE, LA LUCHA QUE NO SE DETIENE, LA RESISTENCIA HEROICA QUE SIGUE... Fuerza compañeros y compañeras. Abrazitos.*

Nidia (Ecuador)

*"Los molinos de Dios muelen despacio,..." A veces uno se pone a pensar que los molinos de la historia humana muelen aun más despacio. ...42% de los votantes querían, podían votar. Es siempre la misma historia ¿Cómo lograr que los más interesados de abajo y los afectados de un resultado negativo en elecciones, consultas populares,... se muevan a votar y además voten a su favor?*

Abrazos. Guido (Belgica)

*La lucha sigue ¡Mantengamos la esperanza, con la mirada puesta en el norte! José Manuel (Murcia)*  
*Te enviamos ahora un robusto abrazo tierno, que pretende expresar la lucha resiliente, fraterna y solidaria de los pueblos. Pablo (Torrejón)*

*..estamos viviendo un momento muy especial, lo decimos desde Colombia, sentimos, que como SICSAL, seguimos estando donde debemos estar, en la vinculación latinoamericana de la solidaridad. Honestamente sentimos que la suerte de Chile, como la de cualquier país nuestro, es la nuestra, por eso seguimos sintiendo que ustedes, desde Chile son una parte del cuerpo que somos todos. Abilio (Colombia)*

Por ello, pese a todo, los Comités Óscar Romero ¡¡¡APROBAMOS POR EL AGUA!!!

---

# ÍNDICE

¡Apruebo por el Agua!. Movimiento por el Agua y los Territorios .....	5
Reflexiones desde una mirada contemplativa de la propuesta de una Nueva Constitución para Chile. Carmelitas Descalzas de San José de Maipo .....	16
Declaración del Comité Óscar Romero-SICSAL-Chile en solidaridad y ratificación de la reflexión de las HH Carmelitas Descalzas .....	18
¡Apruebo por el Agua!. José Manuel Mira .....	20
Otros apoyos .....	22

**Comités Óscar Romero**

D.L.Z. 147-89

# ¡¡APRUEBO POR EL AGUA!!

## MOVIMIENTO POR EL AGUA Y LOS TERRITORIOS (M.A.T.)

Presentamos un resumen de los contenidos de la nueva Constitución sobre Medio Ambiente y Naturaleza; Estatuto del Agua; Derechos Humanos Ambientales; Estado Regional y Ordenamiento Territorial; y Minería y Economía. El Movimiento por el Agua y los Territorios, MAT lo pone a disposición de quienes requieren información sobre estos artículos, que recogen muchas de las demandas históricas de nuestra organización y de los pueblos.

### MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

La Constitución ecológica abandona la mirada centrada en el ser humano, y avanza en el respeto a la vida de todos los seres, con la naturaleza como sujeto –y no simple objeto– de derecho: “La Naturaleza tiene derecho a que se respete y proteja su existencia, a la regeneración, a la mantención y a la restauración de sus funciones y equilibrios dinámicos (...) los ciclos naturales, los ecosistemas y la biodiversidad.”

Para proteger y promover la formación en derechos de la naturaleza, que son diferentes de los derechos que tienen los seres humanos, y también para promover la formación en derechos ambientales, se creará por ley la Defensoría de la Naturaleza, un órgano autónomo, con defensorías regionales, que fiscalizará al Estado y a los privados, y presentará acciones legales. La defensora o defensor será designado por la Cámara de Diputados y la de Regiones, a partir de una terna elaborada por organizaciones ambientales de la sociedad civil, según determine la ley.

La ley podrá restringir determinados derechos para proteger el medioambiente y la naturaleza, asegurando que, por ejemplo, la libertad de emprender sea compatible con los derechos humanos y la protección de la naturaleza.

Los principios de la gestión ecológica del Estado son:

› de progresividad (no aprobará normas más débiles que las actuales);

› precautorio (deberá actuar ante el daño ambiental sin esperar el consenso científico);

› preventivo (deberá adoptar medidas anticipatorias del daño);

› de justicia ambiental (asignará en forma equitativa los perjuicios ambientales);

› de solidaridad intergeneracional (respecto de quienes vienen tras nosotros), y

› de responsabilidad y acción climática justa (ante los riesgos provocados por el cambio climático).

En el marco descrito, los animales dejan de ser objetos o muebles, y son sujetos de protección por parte del Estado, que los reconoce como seres que sienten y tienen derecho a vivir una vida libre de maltrato. El Estado promoverá una educación basada en la empatía con los animales.

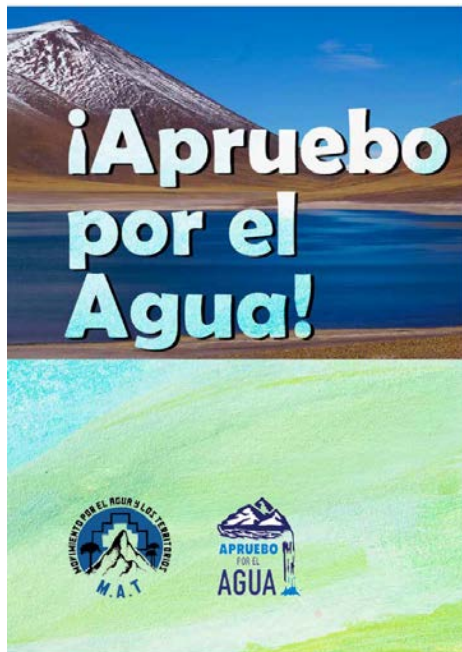
Finalmente, el Estado fomentará la gestión y reducción de la basura.

Protegerá la biodiversidad y debe conservar y/o restaurar el hábitat de las especies nativas para asegurar que sigan existiendo.

Se creará un sistema nacional de áreas protegidas, garantizando la participación de las comunidades locales. Se adoptarán medidas de prevención y adaptación a los riesgos derivados del cambio climático, junto a la cooperación internacional.

### **Bienes comunes naturales**

Son bienes comunes naturales aquellos que el Estado custodia y debe proteger: el mar territorial y su fondo



marino; las playas; las aguas, y los glaciares, dadas sus funciones de regulación del clima y de fuente de origen de las aguas, que son cruciales para las necesidades de los ecosistemas y el consumo humano. También son bienes comunes naturales los humedales; los campos geotérmicos; el aire y la atmósfera; la alta montaña, las áreas protegidas, los bosques nativos y el subsuelo.

Entre estos bienes comunes, serán inapropiables, es decir no podrán tener dueño: el agua en todos sus estados, ciclos y lugares; el aire, el mar territorial y las playas. El Estado debe preservarlos, conservarlos y restaurarlos; así mismo, debe administrarlos de forma democrática, solidaria, participativa y equitativa.

En el caso de los humedales, el Estado es su custodio, y como tal deberá asegurar la integridad de estos ecosistemas. Existen humedales de agua dulce y humedales salados o salobres, llamados salares, cuya integridad deberá ser también protegida.

Los bosques y los suelos también son objeto de ese deber de custodia y protección por parte del Estado, respecto de todas sus funciones y procesos.

**Todas y todos podemos reclamar ante la Defensoría de la Naturaleza y/o los tribunales ambientales, por ejemplo, si descubrimos que un particular está desviando el curso de un río o talando árboles centenarios en una plaza.**

*La Constitución del 80 no otorga ningún derecho a la Naturaleza y no considera la categoría de bienes comunes naturales sino sólo habla de bienes comunes a todas las personas.*

---

## EL AGUA (ESTATUTO)

---

La Constitución fija como prioridad en los usos del agua, el cumplimiento del derecho humano al agua, y el equilibrio de los ecosistemas. El Estado debe proteger las aguas en todos sus estados y fases, así como su ciclo hidrológico. Sin agua no se pueden satisfacer los derechos humanos ni los de la naturaleza, que tienen el mismo nivel de prioridad.

## Gestión del agua

Las autorizaciones de uso de agua serán individuales o colectivas, no se podrán vender ni comprar, y las entregará la Agencia Nacional de Aguas sólo para el uso solicitado, y siempre que haya disponibilidad de agua. Son temporales y revocables si su uso lesiona el bien de la comunidad y la protección de la naturaleza.

Esta desprivatización del agua es lo contrario de la definición actual del Código de Aguas, que permite se conceda a privados y para siempre, los Derechos de Aprovechamiento de Aguas, que se venden y compran en el mercado. El concepto de inapropiabilidad garantiza el respeto del derecho de la Naturaleza y humano, al agua.

La gestión del agua se hará por cuenca hidrográfica, considerando la relación e interdependencia de esos cuerpos de agua con la flora, fauna, suelo, bosques y asentamientos humanos; y en coordinación participativa con todas las cuencas. Se formarán consejos de cuenca que podrán coordinarse y asociarse para ello, bajo la supervigilancia de la Agencia Nacional del Agua. Los consejos estarán



integrados por personas con autorizaciones de uso de agua, organizaciones de la sociedad civil y entidades territoriales. Una ley fijará sus normas y funcionamiento democrático.

### **La Agencia Nacional del Agua**

La Agencia Nacional del Agua es un órgano autónomo que no depende del gobierno de turno, tiene presupuesto propio, y podrá fiscalizar a organismos públicos y privados. Una ley precisará su organización y competencias. Debe asegurar que exista agua para las generaciones presentes y futuras, y también para conservar y preservar los ecosistemas.

Entre sus facultades está coordinar los organismos relacionados con las aguas y otorgar, modificar o revocar autorizaciones de uso de agua. También debe monitorear las medidas de protección de las fuentes de agua; e impulsar y asesorar los consejos de cuenca en su gestión participativa.

Podrá sancionar el uso indebido del agua y decidir sobre la calidad de los servicios sanitarios.

En la Constitución del 80, el artículo 19 numeral 24 establece que “los derechos de los particulares sobre las aguas, reconocidos o constituidos en conformidad a la ley, otorgarán a sus titulares la propiedad sobre ellos”.

### **El maritorio**

La Constitución reconoce a Chile como país oceánico e instala una categoría nueva, el maritorio, que comprende las aguas interiores del mar y el borde costero, cuyas características sociales, ambientales y económicas deben ser

tomadas en cuenta cuando se hagan normas. El Estado debe preservar y asegurar la restauración de los ecosistemas marinos, costeros, insulares y antárticos, lo que se determinará por una ley.

**En la práctica, un empresario no podrá seguir disponiendo de una determinada cantidad de litros por segundo si ello ha impedido a las familias del territorio tener agua para beber y cultivar sus alimentos, o si el caudal del río se afectó gravemente.**

*En la Constitución del 80, el artículo 19 numeral 24 establece que “los derechos de los particulares sobre las aguas, reconocidos o constituidos en conformidad a la ley, otorgarán a sus titulares la propiedad sobre ellos”.*

---

## **DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES**

---

La Constitución garantiza los siguientes derechos humanos ambientales:

› el derecho humano al agua suficiente y accesible; y el derecho al saneamiento, es decir a contar con recolección y tratamiento de las aguas servidas.

› el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; al aire limpio durante toda la vida;

› el derecho a acceder a las montañas, ríos, mar, playas, lagos, lagunas y humedales, lo que será regulado por una ley.





› el derecho a acceder a la justicia ambiental, ante vulneraciones a estos derechos o a los derechos de la naturaleza.

› el derecho a acceder a información pública o privada en materias ambientales según determine la ley y a ejercer la democracia ambiental

› el derecho a acceder a una alimentación sana, asociado al ejercicio de la soberanía alimentaria con sistemas

ecológicamente responsables, y al libre uso e intercambio de la semilla tradicional.

› el derecho a acceder a energía continua, asequible y segura.

De esta manera toda persona podrá presentar ante los Tribunales Ambientales una acción de tutela ambiental, en reemplazo del actual recurso de protección.

Los tribunales ambientales deberán resolver sobre la legalidad de los actos ambientales de órganos públicos, como

también sobre tutela de derechos de la naturaleza y derechos ambientales.

Se creará al menos un tribunal por región, considerando que actualmente sólo existen tres tribunales ambientales para todas las regiones.

Estos tribunales, cuya función y composición se normará en una ley, también verán demandas de reparación por daño ambiental.

Para presentar una acción de tutela y solicitar medidas cautelares, no será necesario esperar que todas las instancias administrativas se hayan pronunciado.

En cuanto a la democracia ambiental, las normas sobre plebiscitos a nivel regional y local, las leyes de iniciativa popular y leyes revocatorias, serán determinadas por ley. Los presupuestos regionales y locales incorporarán elementos participativos.

El acceso a la información pública en poder de privados, será definido por una ley.

**Está documentado que el proyecto Alto Maipo ha incumplido la resolución ambiental que lo autorizó, sin embargo la autoridad sólo aplica multas y las obras continúan. En la práctica, ahora cualquier persona podrá presentar una tutela pidiendo la paralización del avance de un proyecto minero o energético por vulnerarse un derecho humano ambiental o, directamente, de la Naturaleza.**

**También habrá acogida para una acción de tutela demandando que se cumpla, por ejemplo, el derecho a no ser maltratado, en el caso de un perro que permanece amarrado al sol en condiciones críticas, o con un collar inadecuado que lo lastima.**

*Sobre derechos medio ambientales, la Constitución del 80 en su artículo 19, numeral 8 incluye “el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente.”*

*A su vez, el artículo 20 estipula: Procederá, también, el recurso de protección en el caso del N°8º del artículo 19, cuando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación sea afectado por un acto u omisión ilegal imputable a una autoridad o persona determinada.*

---

## ESTADO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

El Estado se organiza en territorios autónomos: comunas, regiones y autonomías territoriales indígenas; y en territorios especiales.

La relación entre estas entidades territoriales debe garantizar los derechos de autodeterminación y de autonomía de pueblos y naciones indígenas, así como los principios de plurinacionalidad e interculturalidad, el respeto a las diversas formas de ver el mundo, y a la naturaleza.

Son competencias ambientales de la Región autónoma:

- › Conservar, preservar, proteger y restaurar la naturaleza, el equilibrio ecológico y el uso racional del agua y otros elementos naturales.
- › Regular y administrar los bosques, reservas y parques de las áreas silvestres protegidas y otros.
- › Planificar y llevar adelante el ordenamiento territorial y el manejo integrado de cuencas.
- › Gestionar la aprobación participativa de sus planes de descontaminación ambiental.

Son competencias medioambientales de la Asamblea Regional de acuerdo a la Constitución, la ley y el Estatuto Regional:

- › Participar en la creación de los Planes de Manejo Integrado de Cuencas que crean los Consejos

› Pronunciarse en conjunto con los órganos competentes, sobre la evaluación ambiental de proyectos

› Aprobar la propuesta de la Gobernadora o Gobernador sobre creación de empresas públicas regionales, luego de su ratificación por la Cámara de Regiones.

Los Gobiernos Regionales tienen como atribución exclusiva:

› Preparar y presentar ante la Asamblea Regional el plan regional de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo urbano de las áreas metropolitanas.

Entre sus competencias están:

› Proteger los ecosistemas y patrimonio natural local, y los derechos de la naturaleza, mediante instrumentos de gestión ambiental.

› Elaborar el plan regulador comunal en forma participativa.

› Fomentar la protección de las culturas y artes, garantizar el fortalecimiento de la democracia; desarrollar actividades en educación, salud, vivienda, turismo, recreación y deporte, y preparar planes para enfrentar los riesgos de desastres, entre otras.



Las comunas autónomas se clasifican en base a criterios demográficos, económicos, culturales, geográficos, socioambientales, urbanos y rurales, para establecer su administración, aportes fiscales diferenciados e implementación de políticas, planes y programas atendiendo a las realidades locales. Ello se hará mediante una ley.

### **Ordenamiento Territorial**

El Estado tiene el deber de planificar el territorio nacional, ordenándolo por cuencas hidrográficas a nivel nacional, regional y comunal. Una cuenca comprende el conjunto formado por un río principal, sus afluentes y su relación interdependiente con todos los elementos naturales, ecosistemas y asentamientos humanos

presentes. Por ejemplo el territorio del volcán Lonquimay, donde nace el río Cautín y aquel donde está su desembocadura, en ese caso el río Imperial, constituye una cuenca.

La planificación busca asegurar una correcta localización de asentamientos y actividades productivas, manejando responsablemente ecosistemas y actividades humanas, con equidad y justicia territorial para el bienestar de las generaciones futuras.

Los planes de ordenamiento y planificación ecológica del territorio priorizarán la protección de las partes altas de las cuencas, glaciares, zonas de recarga natural de acuíferos (depósitos de agua subterránea) y ecosistemas. Tales planes podrán definir áreas de protección ambiental o cultural con zonas de amortiguamiento y contemplarán los impactos de los usos de suelos en la disponibilidad y calidad de las aguas.

La ordenación y planificación de los territorios será vinculante en las materias que la ley determine y realizada de manera coordinada, integrada y enfocada en el interés público, considerando siempre procesos participativos. Las regiones y comunas autónomas de zonas fronterizas podrán vincularse con las entidades limítrofes de los países vecinos para trabajar en conjunto.

**Por ejemplo, será el estado regional quien elabore en forma autónoma el Plan de Descontaminación que corresponda, para terminar con un territorio en sacrificio.**

**En otro ámbito, una región podrá contar con una empresa sanitaria pública o un mercado territorial para venta de cereales u hortalizas ligadas a la agricultura familiar, según las facultades aquí descritas.**

*El artículo 3 de la Constitución del 80 solo establece lo siguiente: El Estado de Chile es unitario. Su territorio se divide en regiones. La ley propenderá a que su administración sea funcional y territorialmente descentralizada.*

---

## **MINERÍA Y ECONOMÍA**

---

La Constitución establece que el Estado es dueño absoluto de las minas, sustancias minerales e hidrocarburos, al igual que lo hace la Constitución del 80, que mantuvo la Reforma Constitucional a la Constitución de 1925, aprobada durante el gobierno del Presidente Allende, respecto de la propiedad de las minas.

Los criterios ambientales incorporados en la Constitución, son que las normas y leyes relacionadas con los minerales deberán tomar en cuenta que estos no duran para siempre ni son renovables. La minería deberá considerar el interés intergeneracional, lo cual significa poder asegurar que las generaciones futuras puedan, por ejemplo, conocer los glaciares, contar con aire puro o disfrutar de ríos y playas y otros bienes comunes naturales. Se establece que los glaciares, las áreas protegidas y otras que establezca la ley, quedarán excluidas de toda actividad minera.

En los diferentes eslabones que componen el proceso de producción minera, la política pública buscará la protección ambiental y social, y estimulará una producción marcada por la innovación.

Una ley fijará la forma de regular los impactos de la minería en casos de cierre o paralización y otros, y establecerá la obligación de la actividad minera de reparar los daños causados en los territorios y mitigar sus efectos negativos.

El oficio de pirquinero y la pequeña minería tendrán protección constitucional y acceso a herramientas para una producción sustentable.

En materia de normas transitorias, se mantiene la protección de CODELCO, prolongando la disposición tercera transitoria de la Constitución de 1980.

### **Principios de la economía**

El Estado participa, regula y desarrolla la economía, de acuerdo a principios de solidaridad, pluralismo económico, diversificación productiva, y economía social y solidaria.

El Estado fomentará la innovación, los mercados locales, los circuitos cortos y la economía circular.

Una ley fijará sanciones para los casos de colusión entre empresas y conductas empresariales abusivas.

El presupuesto y los gastos del Estado deben ser compatibles con la protección de la naturaleza. La ley podrá establecer impuestos por actividades dañinas para el ambiente, por el uso de bienes comunes naturales,

y bienes fiscales o de uso público como son parques o playas, asignando recursos a la cámara regional o a la Autonomía Territorial u otra entidad que corresponda.

Se fijará una política nacional portuaria con énfasis en la eficiencia en el uso del borde costero, que incluirá el cuidado de la naturaleza, las playas y otros bienes comunes naturales presentes, y la vinculación con las comunidades.

**En la práctica, para que un proyecto minero obtenga aprobación ambiental, tendrá que cumplir con los nuevos criterios intergeneracionales, es decir asegurar que luego del fin de la explotación del litio, por ejemplo, los flamencos y la rica biodiversidad de los bofedales atacameños, que es parte integral de los salares, puedan seguir existiendo para futuras generaciones humanas y no humanas.**

*La nueva Constitución establece que el Estado es dueño absoluto de las minas, sustancias minerales e hidrocarburos, al igual que lo hace la Constitución del 80. Esta mantuvo la Reforma Constitucional a la Constitución de 1925, aprobada durante el gobierno del Presidente Allende, respecto de la propiedad de las minas, y no fija ningún límite ambiental a las explotaciones mineras. Sin embargo, a diferencia de la Constitución del 80, la nueva redacción de la norma (artículo 145)*

*eliminó del listado genérico de minas a los salares. El artículo 19, numeral 24 de la Constitución del 80 en su listado, equipara en su listado los salares a sitios de donde se extraen minerales, omitiendo su calidad de ecosistemas. No hay una mención específica a los salares en la Constitución, pero estos cuerpos de agua son humedales, y por tanto bienes comunes naturales cuya integridad y procesos el Estado debe asegurar según los artículos 136 (el Estado como custodio de los*

*humedales), y 134 (bienes comunes naturales).*

*Por otra parte, la disposición tercera transitoria de la Constitución de 1980, expresa a su vez “La gran minería del cobre y las empresas consideradas como tal, nacionalizadas en virtud de lo prescrito en la disposición 17ª transitoria de la Constitución de 1925, continuarán rigiéndose por las normas constitucionales vigentes a la fecha de promulgación de esta Constitución”.*



### **Artículos traducidos por sección**

Cada sección incluye un texto resumen con la “traducción” de los artículos, una comparación breve de cómo lo enfocó la Constitución del 80, un ejemplo de qué significan estos artículos para nuestras vidas, y el número y tema de los artículos descritos.

#### 1.- Medio ambiente y naturaleza incluye los siguientes artículos:

127 (la naturaleza tiene derechos)

128 (principios para la protección del medio ambiente)

129 (deber de actuar frente a crisis climática)

130 (protección de la biodiversidad)

131 (animales y su especial protección)  
132 (sistema nacional de áreas protegidas)  
133 (gestión y reducción de residuos)  
134 (bienes comunes naturales)  
136 (Humedales, suelos y bosque nativo)

137 (protección de glaciares y entorno)  
80 (limitaciones al derecho a emprender)

106 (restricciones a derechos)  
136 (protección de bosques nativos, humedales y suelos)

138 (función social y ecológica de la tierra)

148 (Defensoría de la Naturaleza)

## 2.- Agua incluye los siguientes artículos

140 (el agua derecho humano y de la naturaleza)

141 (gestión comunitaria y saneamiento)

142 (autorizaciones intransferibles)

143 (gestión por cuencas)

144 (Agencia Nacional de Aguas)

139 (Maritorio)

## 3.- Derechos Humanos Ambientales

54 y 55 (Derechos a la soberanía alimentaria y alimentación)

57 (Derecho humano al agua)

59 (Derecho a la energía)

104 (Derecho a un ambiente sano)

105 (Derecho al aire limpio)

108.8 (Derecho al acceso a la justicia)

119.8 (Cualquier persona presenta tutela ambiental)

107 (Acceso libre a montañas, playas y otros)

154 (Democracia ambiental e información ambiental)

155 (Iniciativas populares de normas locales y regionales)

156 (Referéndum)

331 (Tribunales ambientales y otros tribunales de instancia)

## 4.- Estado regional y ordenamiento territorial

187 (organización territorial del Estado, competencias y criterios)

190 y 192 (principios entidades territoriales)

197 (planificación por cuencas y protección partes altas de acuíferos)

199 (relación con comunas fronterizas)

201 y 202 (definición y competencias comuna autónoma)

220 (competencias de la región autónoma)

224 (competencias de los gobiernos regionales)

225 y 226 (definición y atribuciones Asamblea Regional)

## 5.- Minería y Economía

145 (Propiedad de minerales y nuevos criterios)

146 (Exclusión de glaciares respecto de minería)

147 (Políticas para la actividad minera, obligaciones y pirquineros y pequeña minería)

182 (Principios economía, empresas públicas, mercados locales y anticollusión)

184 (Impuestos ambientales)

186 (Política nacional portuaria)

# REFLEXIONES DESDE UNA MIRADA CONTEMPLATIVA DE LA PROPUESTA DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN PARA CHILE

**HERMANAS CARMELITAS DESCALZAS DEL  
AMOR MISERICORDIOSO**  
San José de Maipo, 21 de agosto de 2022

## **Carmelitas Descalzas de San José de Maipo al Pueblo de Chile:**

Corría el año 1531, 10 años después de la conquista de Hernán Cortés de Mexica-Tenochtitlan, ciudad de México y un indígena de etnia chichimeca llamado Juan Diego, es interceptado en el cerro Tepeyac por la Virgen María, con un mensaje para el obispo del lugar, don Juan de Zumárraga: construir un lugar de oración en el Tepeyac bajo la advocación de Virgen de Guadalupe. La Virgen al interceptar a Juan Diego lo llama "hijo mío, pequeño mío", a través de esta aparición la Madre de Jesús da una señal potente de aceptación como hijos a todos los pueblos originarios. Frente a la duda del obispo, éste pide a Juan Diego una señal que confirme la veracidad del relato. En la cuarta visita la Virgen sana al tío de Juan Diego, que se encontraba muy enfermo, y le manda recoger en su tilma unas bellísimas rosas, fuera de temporada, que se encontraban en el Tepeyac, y llevarlas al Obispo. Al desatar la manta apareció plasmada en la pobre tilma del

indio la imagen de María, Virgen de Guadalupe. Imagen de una mujer de piel morena y rasgos indígenas, ante la cual el obispo Zumárraga reconoció como verdadera la aparición de la Virgen. Guadalupe es la primera aparición de la Virgen María en América, la primera aparición fuera de Europa. Los depositarios de tan gran regalo son los pueblos originarios de América y con ellos el mundo entero.

Nos parece que la Nueva Constitución, en la cual han trabajado sin horario 154 hombres y mujeres escogidos y mandatados por el pueblo de Chile para llevar a cabo el texto final que se nos presenta, reconoce a los pueblos indígenas como naciones, restituyéndoles, siquiera parcialmente, sus tierras, sus aguas, su lengua y lo esencial, su dignidad, es un gesto que dignifica a Chile y alegra profundamente a María, Virgen de Guadalupe. Es justo poder darle el espacio que les es propio a nuestros hermanos de pueblos originarios que nos han permitido construir en unión con ellos, este



hermoso país, llamado Chile.

Para nosotras como mujeres contemplativas nos parece importante y destacable el artículo 67. En el punto 1: *Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de cosmovisión y en el siguiente, 67.3, El estado reconoce la espiritualidad como elemento esencial del ser humano. En ninguna otra constitución se había hecho mención a esta dimensión trascendental del ser humano.*

Queremos agradecer lo que la nueva carta magna dice sobre los derechos sociales de los chilenos: salud, educación, vivienda, pensiones, trabajo, entre otros temas esenciales para nuestro país.

Esta Nueva Constitución es ecológica, respeta y legisla sobre la naturaleza, como nos lo pide el Papa Francisco en la encíclica *Laudato Si, en que nos llama a respetar y amar la “casa común”, la tierra y los bienes naturales comunes. El agua, elemento esencial para la vida, se regula según las necesidades humanas, las necesidades de la naturaleza, la agricultura y en último término las actividades mineras y agrícolas exportadoras. La ecología y la higiene del alma son valores absolutamente necesarios en una sociedad como la de hoy orientada hacia el consumo, el egoísmo y lo superficial, carente de solidaridad y empatía con el hermano.*

La Nueva Constitución es perfectible y se puede solucionar con el diálogo, el respeto y la buena voluntad, pero lo fundamental es que se constituye como un estado social de derecho; se concibe

a Chile como una república solidaria, donde los derechos humanos, individuales y colectivos, son el fundamento del Estado; se estructura una democracia participativa, inclusiva y paritaria, además de regional, dándose un gran paso para que cada región pueda auto determinarse y desarrollar sus potenciales. Estos conceptos son esenciales para entender toda la nueva Constitución y el norte de ella.

Si rechazamos la proposición de una Nueva Constitución estamos rechazando la posibilidad de dar un paso grande en el devenir de nuestro país.

Queremos terminar esta pequeña reflexión con un extracto de la homilía del Cardenal Silva Henríquez en el *Te Deum de septiembre de 1974, que cita el Papa Francisco en su última encíclica, Fratelli Tutti n° 14: “Los pueblos que enajenan su tradición y por manía imitativa, violencia impositiva, imperdonable negligencia o apatía, toleran que se les arrebatte el alma, pierden, junto con su fisonomía espiritual, su consistencia moral y finalmente su independencia ideológica, económica y política”*

Esta reflexión surge en una comunidad de mujeres dedicadas a la vida contemplativa, abiertas al soplo del Espíritu y a la construcción de un Chile para todos, justo, equitativo, tolerante, empático, grande de alma y corazón, en el cual caben todos los seres humanos y la creación toda, en donde podamos volver a mirarnos y encontrarnos como hermanos.

# DECLARACIÓN DEL COMITÉ ÓSCAR ROMERO-SICAL-CHILE EN SOLIDARIDAD Y RATIFICACIÓN DE LA REFLEXIÓN DE LAS HERMANAS CARMELITAS DESCALZAS SOBRE LA PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN

COMITÉ ÓSCAR ROMERO-SICAL-CHILE  
Santiago de Chile, 25 de agosto de 2022

## I

Las Hermanas Carmelitas Descalzas de San José de Maipo se han dirigido al Pueblo de Chile a través de una carta pública titulada REFLEXIONES DESDE UNA MIRADA CONTEMPLATIVA DE LA PROPUESTA DE UNA NUEVA CONSTITUCION PARA CHILE.

Se trata de un documento orientador en el que expresan un justo reconocimiento a los Constituyentes que “han trabajado sin horario (...) para llevar a cabo el texto final que se nos presenta” y que reconoce a los pueblos indígenas, asume los derechos sociales, “respeta y legisla sobre la naturaleza, como nos lo pide el Papa Francisco en la encíclica “Laudato Si”.

Las religiosas destacan el artículo 67 de la Propuesta Constitucional, en su inciso 1 y en el inciso 3, que dice: “El Estado reconoce la espiritualidad como elemento esencial del ser humano”. Agregando que en ninguna otra Constitución se había hecho mención a esta dimensión trascendental del ser humano.

## II

El Comité Oscar Romero-Chile, integrante del Servicio Internacional Cristiano de Solidaridad con los Pueblos de América Latina (SICAL), agradece y asume como propia la reflexión evangélica y orientadora entregada por las religiosas contemplativas. La profundidad y valentía de su reflexión denota ser fruto de la oración y de una auténtica fe correlacionada con la razón. Toda persona teje su vida dentro del marco histórico y sociocultural en que se desarrolla su existencia. En dicho marco, los discípulos de Jesús tenemos el deber de construir una convivencia justa, libre y pacífica, eliminando las causas que la obstruyen. Es innegable que la propuesta de Nueva Constitución abre el camino para cumplir dicha misión.

## III

El Papa Francisco insta, a cristianos y no cristianos, a ser constructores (y no destructores) de la sociedad. Esto resulta una inferencia del Evangelio y de su actualización como es la Enseñanza

Social de la Iglesia. Son una invitación a la responsabilidad y solidaridad con las respectivas sociedades y con la humanidad.

Para esta misión es necesario “escuchar la voz de Jesús” en toda su frescura y originalidad, sin acomodamientos por la rutina, la indiferencia, la despreocupación y el afán de poder. En esta perspectiva, el Papa Francisco ha reconocido que “necesitamos crear espacios motivadores y sanadores (...) lugares donde regenerar la fe en Jesús”. Las Hermanas Carmelitas Descalzas de San José de Maipo, con su reflexión sobre la Nueva Constitución, han demostrado que la oración y la contemplación no significan huir del mundo, sino que son formas de buscar la Verdad que es lo que posibilita la Libertad.

#### IV

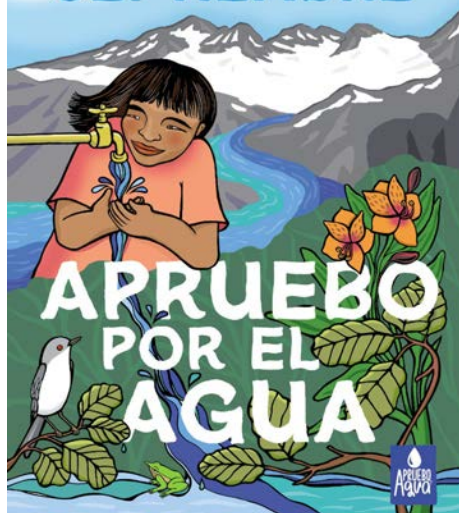
La propuesta de Nueva Constitución en comparación con la Constitución deshumanizante impuesta desde 1980, permite visualizar que la conciencia de la humanidad ha avanzado sobre los contrastes de la historia. Por tanto, es válido recordar que ya el 21 de diciembre de 1511, en la entonces llamada isla “La Española”, el dominico Antonio de Montesinos predicó contra la esclavitud y los malos tratos a que eran sometidos los pueblos indígenas de la isla por parte de los colonizadores. Dijo en aquella ocasión: “Uds. están en pecado mortal y viven y mueren en él, por la crueldad y tiranía contra estos pueblos inocentes. ¿Con qué derecho de justicia tenéis a estos indios en una servidumbre tan cruel y horrible?”. El

sermón indignó a los conquistadores y el rey Fernando II ordenó que Montesinos y quienes lo apoyaban fueran enviados de regreso a España, por haber dado una opinión peligrosa que podría hacer daño a todos los asuntos de esta tierra. Sin embargo, más tarde y arrepentido por la convicción evangélica mostrada por Montesinos, el mismo rey promulgó “Las Leyes de Burgos”, el primer código para proteger a los pueblos indígenas.

Hoy, la propuesta de Nueva Constitución es APROBADA por religiosas también con valentía y decisión. COR-SICSAL-Chile ratifica enfáticamente su solidaridad con las Carmelitas Descalzas de San José de Maipo por su testimonio evangélico ante quienes buscan defender sus granjerías y privilegios. A los que mienten sobre el contenido de la Nueva Constitución y a quienes la descalifican abierta o solapadamente, el Evangelio les responde: “¡Ay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas, que cerráis el Reino de los cielos a los hombres! ¡No entráis vosotros, ni dejáis entrar a los que quieren! (...) Ay de vosotros, guías ciegos, que decís: “Si se jura por el Santuario, no es nada; pero el que jura por el oro del Santuario, queda obligado! ¿Qué es más? ¿El oro o el santuario que santifica el oro? (...) “Sois como sepulcros blanqueados, que por fuera están llenos de huesos de muertos y toda inmundicia”. (...) ¡Serpientes, raza de víboras!”. (Mt., 23, 13 ss.)

# ¡APRUEBO POR EL AGUA!

ESTE 4 DE  
SEPTIEMBRE



**JOSÉ MANUEL MIRA ROS**  
Comité Óscar Romero de Murcia

peligro la supervivencia colectiva: la ciudadanía somos, cada vez, más conscientes de ello. Clarificar los efectos y sus causas, junto con el desarrollo de estrategias inteligentes de lucha, que cuenten con un amplio apoyo, consciente y constante, de la ciudadanía son piezas esenciales para conseguir el avance de los Derechos Humanos y de los Derechos de la Naturaleza.

Ciertamente no es una tarea sencilla en este mundo en que vivimos, pero hay luces que permiten iluminar y alimentar la esperanza. En España el tema de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) en defensa del Mar Menor es una de ellas, que paso a describir de forma sucinta (más información en <https://comitesromero.org/actual/es/taxonomy/term/331>).

El Mar Menor es la laguna de agua salada más grande de Europa. Situada en la costa de la Región de Murcia, es un tesoro natural que se encuentra gravemente amenazada por un exceso de nitratos y fosfatos en sus aguas a causa del impacto de la actividad agroindustrial y la presión urbanística. Una crisis ecológica y social fruto de la permisividad del gobierno regional y que pone de relieve el fracaso del actual

Desde España me congratulo de los contenidos propuestos en la nueva Constitución Chilena en relación con los Derechos Humanos y los Derechos de la Naturaleza. Felicito a quienes han hecho posible la propuesta y a quienes están comprometidos con la campaña ¡Apruebo por el Agua!

El conjunto de los seres humanos no son dueños y señores de la Naturaleza y mucho menos lo son la escasa minoría que trata de obtener pingües beneficios personales, ignorando derechos de otros seres humanos y de generaciones futuras. El resultado de ese modelo de funcionamiento expoliador pone en

sistema de protección. Para combatir esa situación, personas y organizaciones de la Región de Murcia y de toda España, hemos estado recogiendo más de 630 000 firmas para conseguir que el Congreso de los Diputados de España tuviera que pronunciarse sobre una propuesta de Ley (las ILP están contempladas en nuestro ordenamiento jurídico) elaborada con el apoyo de la Cátedra de Derechos Humanos y Derechos de la Naturaleza de la Universidad de Murcia y el entusiasmo y la cualificación de su Directora, Teresa Vicente, profesora de Filosofía del Derecho, que ha sido la portavoz en el Congreso de los Diputados de la ILP.

Como resultado de esa lucha, el Mar Menor ha sido incluido en el Programa de Armonía con la Naturaleza de las Naciones Unidas. Y el pasado 13 de julio el Congreso de los Diputados aprobó, con la oposición de Vox, el texto íntegro de la ILP presentado por la ciudadanía.

El Mar Menor será el primer espacio natural en Europa con derechos jurídicos reconocidos, el derecho a la vida y a que se respete su ecología; dotándole de una organización independiente que vele por esos derechos formada por científicos, miembros de los municipios ribereños, de la administración y de representantes de la ciudadanía.

Los Comités Óscar Romero de España, con condición de fedatario de la ILP, hemos participado activamente en la campaña de recogida de firmas y estamos muy contentos del resultado. No era fácil tener éxito con la ILP, pero el compromiso consciente y constante de la ciudadanía lo ha hecho posible. Como miembro que soy del Consejo Directivo del Servicio Internacional Cristiano de Solidaridad con los pueblos de América Latina «Óscar Romero» (SICAL Óscar Romero) en representación de Europa y también como exvicerrector de la Universidad de Murcia considero que este hito supone un motivo de esperanza.

Desde la distancia, pero en cercanía con lo que significa, me uno al

¡Apruebo por el Agua!

y espero que esta iniciativa tenga un recorrido tan exitoso como lo ha tenido la ILP.

## NUEVA CONSTITUCIÓN



BOLETÍN DEL COLECTIVO CIUDADANO DE PEÑALOLÉN

AGOSTO de 2022 N°5 • SOMOS CIUDADANAS Y CIUDADANOS CONSTITUYENTES

eMail: [colectivo.ciudadane@gmail.com](mailto:colectivo.ciudadane@gmail.com) w Insta: [https://www.instagram.com/colectivo\\_ciudadano\\_penalolen/](https://www.instagram.com/colectivo_ciudadano_penalolen/)  
face: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100082410790086> (Peñalolén Ciudadano)



El proyecto de Constitución democrática elaborado por la Convención Constitucional recibe el apoyo y la admiración de destacados académicos nacionales y de grandes intelectuales del mundo.

▶ EN UN NUMERO SUPERIOR A 225 HISTORIADORES DE UNIVERSIDADES DEL MUNDO han firmado una carta apoyando la opción APRUEBO. Destacan que “es la primera vez que una propuesta de nueva Constitución es escrita por una Convención Constitucional elegida democráticamente, paritaria y con representación pueblos originarios”.

▶ THOMAS PIKETTY, pensador francés autor del difundido libro EL CAPITAL DEL SIGLO XXI reconoce a la Constitución democrática porque en Chile “se requieren políticas integradas a través de impuestos progresivos, educación, regulación del mercado del trabajo, rol del salario mínimo y desarrollo de los sindicatos.”

### ¿No lo vimos venir?

▶ JOSEPH STIGLITZ, ex vicepresidente del Banco Mundial y Premio Nobel de Economía 2021, tras el estallido social del 18 de octubre señaló que “se veía venir. Me extraña que no haya ocurrido antes. La economía de mercado debe servir a la sociedad. Y la manera como fue organizada por los “Chicago Boys” no sirvió para la gente, sino para el 1%. Esa idea ahora está totalmente desacreditada”.

### Recuerde que..

... Según el programa de las Naciones Unidas (PNUD 2017) en Chile el 1% concentra el 25% de la riqueza del país.

▶ GAUTAM BHATIA, Experto en Derecho Constitucional de India, ha señalado que la propuesta constitucional chilena de la Convención Constitucional es un triunfo para el constitucionalismo mundial.

▶ LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PARIS, Francia, ha publicado que “expertos franceses miran con mucho interés el proceso constituyente chileno, en especial el tema paritario y por ser la primera Constitución que aborda la crisis climática incluyéndola expresamente en el texto”.

▶ TOM GINSBURG, académico de la Universidad de Chicago (USA), ha alabado el proceso constitucional chileno porque “es un milagro llegar al punto que ha llegado”.

▶ MARIE GREN, abogada comparatista francesa, estudió a fondo las propuestas de democracia directa de la nueva Constitución. La experta ha considerado mirar los futuros procesos constituyentes desde la perspectiva del elaborado por la Convención Constitucional de Chile para pensar reformas en Francia, porque “el modelo de participación chileno puede ser un modelo para el mundo”.



# APRUEBO

► **AGUSTIN SQUELLA**, Premio Nacional de Humanidades y Ciencias Sociales y ex constituyente, califica a la nueva Constitución como “transformadora y coherente” (...) “También aspira a ser una Constitución del siglo XXI”.

► **DAVID ADLER**, economista e investigador en México, India y Reino Unido, ha publicado en el diario inglés THE GUARDIAN que “el producto de la Constitución Constitucional de Chile es un documento visionario que no sólo actualizaría, ampliaría y promovería los derechos básicos de los chilenos a la salud, la vivienda, el aborto, el trabajo decente y un planeta habitable, sino que también establecería un nuevo estándar para la renovación democrática en el siglo XXI”.



► **ROBERTO GARGARELLA**, catalogado como el más destacado abogado constitucionalista de Argentina y del Cono Sur, ha afirmado que “conviene votar por el APRUEBO, porque es un texto de origen impecablemente democrático; elimina trabas remanentes del pinochetismo; está en línea con el constitucionalismo moderno que incluye derechos sociales, económicos y ambientales; busca dejar atrás una organización territorial centralista y autoritaria en favor de un esquema regionalista; por su origen y su vocación paritaria y ambientalista”.



► **DAVID LANDAU**, académico estadounidense, califica la propuesta constitucional chilena como “innovadora, porque incluye cosas importantes que no hemos visto en otros proyectos del mundo”.



► **MILTON JUICA**, ex ministro de la Corte Suprema de Chile, ha indicado que “viví una dictadura y viví cómo se implementó una Constitución mentirosa en que se engañó al pueblo. ¿Cómo voy a seguir manteniendo algo que desde el punto de vista moral uno ve que es fraudulento? Este cuentillo que ahora se dice que se rechaza para reformar es mentira”.

**GUILLERMO HOLZMAN**, analista internacional, sostiene que “incluso las naciones asiáticas miran con atención lo que está pasando aquí con la propuesta de nueva Constitución. Tan importante se ha vuelto que incluso la Unión Europea trató de colaborar como nunca lo había visto antes en la región”.

► **LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO, LA OCDE Y LA CEPAL**, a raíz de los estallidos sociales de la región, han comenzado a pensar “la idea de generar un nuevo contrato social entre los ciudadanos y sus Estados, concluyendo que una respuesta es lo que está haciendo Chile con su proceso constituyente”.

► **DOMINGO LOVERA**, constitucionalista y académico de la Universidad Diego Portales ha participado en ronda de conversaciones del CANADIAN COUNCIL FOR THE AMERICAS “con expertos de categoría mundial en debates sobre derechos sociales, propiedad, género, medioambiente. Las opiniones de todos esos expertos sobre el proceso constituyente fueron muy positivas y en algunos casos se deshicieron en elogios, especialmente en materia medioambiental.” △

**EN SEPTIEMBRE...**

## **LATINOAMERICANA MUNDIAL 2023**



**“Seguir andando,  
soñando,  
transformando”**

Cuando hablamos de resiliencia hablamos de personas y comunidades capaces de resistir la presión que infligen las fuerzas de la adversidad, que doblan, deforman hasta romper vidas, la paz y la esperanza de garantizar la vida del hoy hasta la séptima generación. No es una capacidad de toda persona. Para

ser resilientes debemos transformarnos y recomponernos con aquello que haga falta para desarrollar esta capacidad.

La Agenda Latinoamericana Mundial 2023 nos invita este año a familiarizarnos con tan poderosa palabra, además de reconocerla en prácticas ancestrales como en ubuntu, sumak kawsay, el cristianismo y en otras menos conocidas, pero necesarias para orientarnos comunitariamente. Hagamos comunidad, reencontrémonos si la adversidad nos ha distanciado, levantémonos para actuar y resistir, porque los tiempos difíciles no han terminado.

A través de sus artículos, la Agenda nos invita a conocer lo que implica ser resilientes, que es posible serlo comunitariamente y su maravilloso poder transformador. Que ese espíritu de resistencia de Dom Pedro Casaldáliga nos inspire, “que se haga verdad nuestra vida” e inspiremos a las nuevas generaciones a seguir resistiendo, no como un yugo eterno, sino como la misión permanente de cuidar la vida.



Las reflexiones de la Agenda Latinoamericana Mundial 2023 comparten una riqueza de pautas para trabajar el reto que nos toca. La Resiliencia Comunitaria trata de la fuerza interior desde el plano personal al colectivo.

La Agenda y procesos relacionados son un compendio de sugerencias para un trabajo serio sobre Cultura de Paz. Tenemos un legado de décadas, que debemos retomar, sopesar y dilucidar para dar luz en estos tan oscuros tiempos.

Celebremos el ministerio de la Agenda Latinoamericana y la vida de los hermanos que nos han brindado esta herramienta que ha facilitado y facilita la reflexión-acción personal y colectiva para el acompañamiento al servicio de las grandes causas. Porque hoy más que nunca debemos reafirmar nuestras raíces.

No avanzamos en el cumplimiento de compromisos colectivos y nacionales. Las economías más fuertes reconocen abiertamente la necesidad de seguridad, a base de armamentismo. Se crea un nuevo orden mundial, que no dejará nada sin tocar, afirmándose inhumano y violador de todo, dejando atrás el bienestar humano y el medio ambiente. La guerra y la militarización reinan abiertamente y se propugna a los más altos niveles del liderazgo oficial en el mundo de hoy, no se habla de paz, sino de defensa y seguridad: es la nueva normalidad.

El colonialismo se instala de nuevo en nombre de la prosperidad y el progreso. ¿Energías y economías verdes, la solidaridad? ... sólo de nombre, pero sí vida en precariedad. Con el uso de las tecnologías se crea un mundo multipolar digital, que crea riqueza para unos pocos, como se evidenció durante el confinamiento por el Covid-19.

Sabemos que toda decisión y acción es política. Que la acción humana crea el mundo en que vivimos. Asimismo, que todo lo que hacemos o no hacemos es cultura. Así, si queremos paz sustentable duradera, deberemos vivir esa paz. Definamos para estos tiempos nuestra ruta y prácticas, reconozcamos y trabajemos el poder que somos. Jesús nos afirma que podemos mover montañas, si queremos; Pablo nos invita a no conformarnos a este mundo, nos insta a transformarlo por la renovación de nuestra mente, y nos dice que la fe sin obras no sirve y las obras sin fe tampoco. Tenemos los diez mandamientos, básicos y claros, también las encíclicas Laudato Si, y Fratelli Tutti. Monseñor Romero llama a caminar y acompañar al pueblo, a ser solidarios, esto es ser uno con el pueblo.

Debemos ver este nuevo mundo, de pie, no en miedo, no de rodillas, trabajar la colectividad, identificar toda entidad y persona que camina en estas rutas, y establecer alianzas y cooperar en pro del bien común, en pro de los bienes públicos globales.

Prioricemos el bienestar y cuidado de la Madre Tierra, el medio ambiente y la humanidad. Prioricemos las políticas, las acciones y los procesos que asumen los retos transformadores.

Decidamos ser uno con las grandes mayorías, cuyas vidas en pobreza y precariedad son definidas por quienes se enriquecen de las necesidades que nos crean e imponen. Trabajemos la educación en salud, la prevención en todo sentido, rescatemos la sabiduría ancestral, reconozcamos y retomemos nuestras raíces ancestrales y sus prácticas para evitar pandemias de salud, económicas, sociales y espirituales. Potenciemos la organización comunitaria, economía solidaria, la soberanía alimentaria, la agroecología, los mercados solidarios, la canasta solidaria, el cuidado de aguas, ríos y océanos.

**Retémosnos a  
ver, saber,  
sentir, actuar  
y transformar.**



“La Resiliencia Comunitaria trata de la fuerza interior desde el plano personal al colectivo. La resiliencia es resultado de vivir procesos de vida que desarrollan carácter, integridad, dignidad y, aunque se puede y debe trabajar a nivel personal, es en la relación colectiva, en especial en comunidad, que esa calidad humana se logra desarrollar plenamente.”

“Debemos ver este nuevo mundo, de pie, no en miedo, no de rodillas, trabajar la colectividad, identificar toda entidad y persona que camina en estas rutas, y establecer alianzas y cooperar en pro al bien común, en pro de los bienes públicos globales.”

MARTA BENAVIDES



agendalatinamericana.red

© Comisión de la Agenda Latinoamericana





Esperamos que os haya resultado interesante y útil este documento, igual que a nosotros. Por eso hemos pensado que no podíamos guardarlo en el archivo. En los Documentos del Ocote Encendido esperamos que podáis encontrar los análisis y reflexiones más interesantes de o sobre América Latina, y también de otras partes del mundo que pasan por nuestras manos, en formato de cuadernillo de unas 30-40 páginas, con una periodicidad de 4 números al año.

Si te parece que estos Documentos merecen la pena, puedes colaborar con nosotros:

- Con una **aportación económica**, haciendo un ingreso en nuestra cuenta en Unicaja Banco: Comité Oscar Romero de Aragón - ES7621032925290033005273, indicando tu nombre y el concepto "Ocote Encendido".
- Multiplicando los textos publicados entre tus amigos, compañeros, conocidos... **tejiendo con nosotros una red de información y concientización.**

Si te interesa recibir los "Documentos del Ocote Encendido" o colaborar con nuestras actividades, rellena y envíanos este boletín de suscripción al Comité Cristiano de Solidaridad Óscar Romero de Aragón (c/Menéndez Pidal 9, 13 drcha. 50.009 - Zaragoza).

Datos del colaborador

Nombre y apellidos: .....

Dirección: C/.....

C.P: ..... Población:.....

Teléfono: ..... E-mail:.....

Orden de pago a la entidad bancaria

IBAN: \_\_\_\_\_

Ruego carguen a mi cuenta los recibos que, por un importe de \_\_\_\_\_ euros/año, presentará el Comité Óscar Romero de Aragón.

Firma:

**También puedes encontrar el Documento del Ocote en:**